



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 050-2016-MPC

Cañete, 05 de Mayo de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de mayo de 2016, en la Sección Orden del Día, el Informe N°251-2016-SGRRHH-MPC de fecha 20 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta las Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Art. 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el inciso 4 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución de los regidores "desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el inciso 32 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2016-GAJ-MPC de fecha 03 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible aprobar las Bases para la Convocatoria Pública de Personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año 2016; 2) Se designe a los integrantes de la Comisión Evaluadora como lo detalla el punto V de las Bases, a fin que desarrollen el proceso de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; 3) Que, una de las atribuciones que la ley otorga a los regidores es la de desempeñar funciones de fiscalización sobre el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas de la entidad municipal, en consecuencia la atribución que le confiere el inciso 32 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, no puede ser delegada a alguna dependencia administrativa por que estaría renunciando a sus atribuciones, lo cual contraviene al ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 050 -2016-MPC

Que, mediante Dictamen N° 009-2016-CPEyAM-MPC de fecha 04 de mayo del 2016, de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, sugiere aprobar las Bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año 2016, se designe a los integrantes de la Comisión Evaluadora como lo detalla el punto V de las Bases, a fin que desarrollen el proceso de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, para el año 2016.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios 2016, integrada por:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Gerente Municipal | Presidente |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | 1° Titular |
| ➤ Sub Gerente de Recursos Humanos | 2° Titular |
| ➤ Gerente de área usuaria | 3° Titular |

SUPLENTES:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática | 1° Suplente |
| ➤ Gerente de Secretaría General | 2° Suplente |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social | 3° Suplente |
| ➤ Jefe inmediato del área usuaria | 4° suplente |

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ALCALDE